



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 776 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 16 OCT 2014

VISTO;

La propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento para la designación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, remitida mediante Oficio N° 295 -2014-GRA/GG-GRPPAT-SGP;

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 2786 y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en su Art. 10°, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Así también precisa en su Art. 29° como funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva. Asimismo en el Art. 33° dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las normas que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", como documento orientador de los procesos de planeamiento en el sector público;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2014-GRA/CR el Consejo Regional conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico en la región Ayacucho;

Que, en base a las normas antes citadas la Sub Gerencia de Planeamiento ha propuesto la conformación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, como la encargada de organizar y conducir el proceso;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica



de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

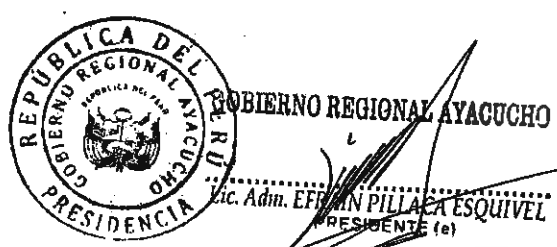
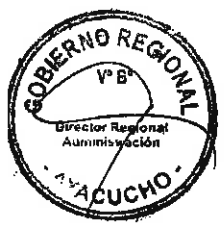
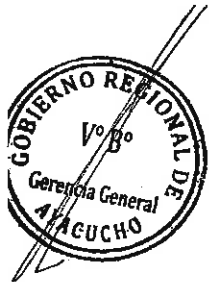
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de organizar y conducir el proceso de planeamiento estratégico en la región Ayacucho, que estará conformado por los siguientes servidores públicos:

- |   |             |
|---|-------------|
| Sub Gerente de Planeamiento del GRA   | Coordinador |
| Econ. Pedro Huamaní Oré<br>Representante de la Sede Central del GRA               | Miembro     |
| Ing. Valentín Faustino Tenorio Bedrillana<br>Representante del Sector Agricultura | Miembro     |
| Econ. Daniel Urbina Cárdenas<br>Representante del Sector Educación                | Miembro     |
| CPC. Luperia Kay Anaya Flores<br>Representante del Sector Transportes             | Miembro     |
| Econ. Tulio Dante Gil Guillén<br>Representante del Sector Salud                   | Miembro     |
| Ing. Wilber Martínez Huamán<br>Representante de la Oficina de Defensa Civil       | Miembro     |
| Ing. Pedro Rivera Cea<br>Representante de la GRRNGMA                              | Miembro     |

**Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN y a los servidores públicos del Gobierno Regional de Ayacucho que forman parte del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.



*Atentamente*  
*[Signature]*  
MILAGROS QUIROGA  
SECRETARIA GENERAL